mo día 15 de Julio a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, con la finalidad de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.–Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2007.

Segundo.–Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.–Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Cuarto.–Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mercantil cualquier socio podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener, de forma inmediata y gratuita , los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zamudio a, 23 de junio de 2008.–La Administradora Única, Doña Beatriz Martín Muñoz.–41.684.

CONCEPTO ARGENTINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS ZELAND, S. L.
Sociedad unipersonal

PATAGONIA 96, S. L.
Sociedad unipersonal

SOCEDA 96, S.L.
Sociedad unipersonal

DEL UNO AL OTRO CONFÍN, S. L.
Sociedad unipersonal

RESTAURANTE EL OLIVO, S. L.
Sociedad unipersonal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S. L.

OLIVO INVESTMENTS 2003, S. L.
Sociedad unipersonal

AAV Y AGAA INVESTMENT, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de «Concepto Argentino, Sociedad Limitada», y de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Concepto Argentino, Sociedad Limitada» de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada», «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio sin ampliación del capital de la Sociedad Absorbente, por estar todas las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente «Concepto Argentino, Sociedad Limitada». Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 18 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedades Absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente. Al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay canje de participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los estatutos de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de participaciones de clases especiales en las Sociedades Absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, no se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007 de las Sociedades Absorbidas y el balance de fusión cerrado a 30 de abril de 2008 de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2008.–D. Miguel Ibarrola López, en representación de Grupo Zena de Restaurantes, S.A.–Administrador único de «Construcciones e Inversiones Industriales, S.L.», «Industrias Zeland, S.L.», Sociedad Unipersonal, «Patagonia 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Soceda 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Del Uno Al Otro Confín, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Restaurante El Olivo, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Olivo Investments 2003 S.L.» Sociedad Unipersonal y de «Aav y Agaa Investment, S.L.» Sociedad Unipersonal, y María Teresa Larraya Negreira.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Concepto Argentino, S.L.».–41.689.

1.ª 30-6-2008

CONSTRUCCIONES ANTONIO LUQUE FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES AGRUPACIÓN CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 6 de junio de 2008, la fusión por absorción de Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Construcciones Antonio Luque Férnandez, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capitulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007, y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizados, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 7 de marzo de 2008 y cuyo deposito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho articulo.

Córdoba, 6 de junio de 2008.–La Administradora única de Construcciones Antonio Luque Fernández Sociedad Anónima y de Promociones Agrupación Córdoba Sociedad Limitada, Ascensión Fernández Pedrajas.–41.825. 1.ª 30-6-2008

CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ MEZQUITA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 25/08, a instancia de D. Arturo García Madrid, contra «Construcciones de la Cruz Mezquita, S.L.», en la que se ha dictado auto con fecha 05-06-08, declarando la insolvencia provisional de la ejecutada por importe de 1.410,20 euros de principal, más 210 euros calculados para intereses y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Granada, a cinco de junio de 2008.

Granada, 6 de junio de 2008.–La Secretaria Judicial, MarÍa Luisa Mellado Ramos.–41.304.

CONSUMO DE SOSES SCCL

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 20/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Francisco Tresanchez Siso, contra la empresa Consumo de Soses SCCL, con CIF n.º F-25022666, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 16-05-08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 15.350,70 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.